



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 16 de diciembre de 2019
(OR. en)

14881/19
PV CONS 66
COMPET 792
IND 304
MI 837
RECH 519
ESPACE 99

PROYECTO DE ACTA

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

(Competitividad (**Mercado Interior, Industria, Investigación y Espacio**))

28 y 29 de noviembre de 2019

ÍNDICE

Página

1.	Aprobación del orden del día.....	4
2.	Aprobación de los puntos «A»	4
	Lista de puntos no legislativos	

MERCADO INTERIOR E INDUSTRIA

Deliberaciones legislativas

3.	Directiva relativa a las acciones de representación	4
4.	Directiva por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información relativa al impuesto de sociedades	4

Actividades no legislativas

5.	Dimensión exterior de la competitividad europea	5
----	---	---

Varios

6.	a)	Aplicación del nuevo Reglamento sobre la cooperación en materia de protección de los consumidores.....	5
	b)	Legislar mejor para apoyar el crecimiento sostenible: trabajos realizados durante la Presidencia finlandesa.....	5
	c)	Reforzar la digitalización del sector turístico de la UE: trabajos realizados durante la Presidencia finlandesa	5
	d)	Resultados de la reunión ministerial de «Amigos de la Industria 2019» (Viena, 4 de octubre de 2019)	5
	e)	Competencia en el Fondo Europeo de Defensa	5
	f)	Informe de la red de representantes de las pymes.....	6
	g)	Cadenas de valor estratégicas: informe del Foro Estratégico sobre proyectos importantes de interés común europeo.....	6
	h)	Programa de trabajo de la Presidencia entrante	6

ESPACIO

Actividades no legislativas

- 7. Conclusiones del Consejo «Soluciones espaciales para un Ártico sostenible» 6
- 8. Fomentar una economía espacial sostenible 6

INVESTIGACIÓN

- 9. Programa de Euratom que complementa «Horizonte Europa» 7

Deliberaciones legislativas

- 10. Paquete «Horizonte Europa»: Reglamento relativo al Programa Marco de Investigación e Innovación 2021-2027 7

Actividades no legislativas

- 11. Conclusiones sobre la Estrategia de Bioeconomía actualizada de la UE 7

Deliberaciones legislativas

- 12. Reglamento relativo al Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) 7
- 13. Decisión relativa a la Agenda de Innovación Estratégica del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) 7

Varios

Espacio e Investigación

- 14. Programa de trabajo de la Presidencia entrante 8

- ANEXO - Declaraciones para el acta del Consejo 9

SESIÓN DEL JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

1. Aprobación del orden del día

El Consejo aprueba el orden del día que figura en el documento 14323/19.

2. Aprobación de los puntos «A»

Lista de puntos no legislativos

14337/19

El Consejo aprueba la lista de puntos «A» que figura en el documento 14337/19, incluidos los correspondientes documentos COR y REV presentados para su aprobación. Las declaraciones sobre estos puntos figuran en la adenda.

MERCADO INTERIOR E INDUSTRIA

Deliberaciones legislativas

(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea)

3. Directiva relativa a las acciones de representación



14210/19 + ADD 1

Orientación general

7877/18 + ADD 1

El Consejo acuerda una orientación general a partir del documento 14210/19, con la abstención de AT, DE y UK. Las delegaciones CY, CZ, LU, LV y SK emiten una declaración, que figura en el documento 14210/19 ADD 1.

4. Directiva por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información relativa al impuesto de sociedades



14038/19 + COR 1

+ ADD 1

7949/16

Orientación general ⁽¹⁾

El Consejo no logra llegar a un acuerdo sobre una orientación general a partir del documento 14038/19 + COR 1. Doce delegaciones (MT, AT, CY, SE, LV, CZ, HU, EE, IE, LU, SI, HR) se oponen a la elección de la base jurídica y dos delegaciones (DE, UK) se abstienen. Las demás delegaciones apoyan el texto transaccional. En el anexo de la presente acta del Consejo figura una declaración común de CY, CZ, EE, HU, IE, LV, LU, MT, SI y SE.

Actividades no legislativas

5. Dimensión exterior de la competitividad europea

 14055/1/19 REV 1

Debate de orientación

El Consejo mantiene un debate de orientación a partir de la nota de la Presidencia que figura en el documento 14055/1/19 REV 1.

Varios

6. a) Aplicación del nuevo Reglamento sobre la cooperación en materia de protección de los consumidores

 14141/19

Información de la Comisión

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Comisión.

b) Legislar mejor para apoyar el crecimiento sostenible: trabajos realizados durante la Presidencia finlandesa

 13924/19

Información de la Presidencia

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Presidencia finlandesa.

c) Reforzar la digitalización del sector turístico de la UE: trabajos realizados durante la Presidencia finlandesa

 14243/19

Información de la Presidencia

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Presidencia.

d) Resultados de la reunión ministerial de «Amigos de la Industria 2019» (Viena, 4 de octubre de 2019)

 14246/19

Información de la delegación austriaca

El Consejo toma nota de la información facilitada por la delegación AT.

e) Competencia en el Fondo Europeo de Defensa

 14418/19

Información de la delegación danesa

El Consejo toma nota de la información facilitada por la delegación DK.

- f) **Informe de la red de representantes de las pymes** [2] 14460/19
Exposición por la Comisión
El Consejo atiende a la presentación de la Comisión.
- g) **Cadenas de valor estratégicas: informe del Foro Estratégico sobre proyectos importantes de interés común europeo** [2] 14461/19
Información de la Comisión
El Consejo toma nota de la información facilitada por la Comisión.
- h) Programa de trabajo de la Presidencia entrante
Información de la delegación croata

SESIÓN DEL VIERNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

ESPACIO

Actividades no legislativas

7. **Conclusiones del Consejo «Soluciones espaciales para un Artículo sostenible»** [2] 13996/19
Adopción
El Consejo adopta las Conclusiones que figuran en el documento 14603/19.
8. **Fomentar una economía espacial sostenible** [2] 14208/19
Debate de orientación
El Consejo mantiene un debate de orientación a partir de las preguntas recogidas en el documento 14208/19.

INVESTIGACIÓN

9. Programa de Euratom que complementa «Horizonte Europa» [C] 14301/19
9871/18 + ADD 1
Orientación general parcial

Deliberaciones legislativas

(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea)

10. **Paquete «Horizonte Europa»: Reglamento relativo al Programa Marco de Investigación e Innovación 2021-2027** [1][C] 14298/1/19 REV 1
9865/18 + ADD 1
a) **Considerandos**
b) **Anexo IV (sinergias)**
Orientación general parcial

El Consejo adopta la orientación general parcial que figura en el documento 14643/19.

Actividades no legislativas

11. **Conclusiones sobre la Estrategia de Bioeconomía actualizada de la UE** [2] 14187/19
Adopción

El Consejo adopta las Conclusiones que figuran en el documento 14594/19.

Deliberaciones legislativas

(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea)

12. **Reglamento relativo al Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)** [1][C] 14325/19 + ADD 1
+ ADD 2 + COR 1
11228/19 + ADD 1
Orientación general parcial

El Consejo adopta la orientación general parcial que figura en el documento 14658/1/19

REV 1. En el anexo de la presente acta del Consejo figuran declaraciones de la delegación AT y la delegación HU, y una declaración común de las delegaciones BG, HU, LT, PL y RO, con el apoyo de la delegación IT.

13. **Decisión relativa a la Agenda de Innovación Estratégica del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)** [1][C] 14326/19
11227/19 + ADD 1
Informe de situación

El Consejo toma nota del informe de situación que figura en el documento 14326/19.

Varios

Espacio e Investigación

14. Programa de trabajo de la Presidencia entrante
Información de la delegación croata

-
- ❶ Primera lectura
- ❷ Punto basado en una propuesta de la Comisión
- ❸ Debate público propuesto por la Presidencia (artículo 8.2 del Reglamento Interno del Consejo).
-

Declaraciones sobre los puntos «B» legislativos que figuran en el documento 14323/19

Ad punto «B» n.º 3: **Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las acciones de representación para la protección de los intereses colectivos de los consumidores y por la que se deroga la Directiva 2009/22/CE**
Orientación general

DECLARACIÓN DE CHEQUIA, CHIPRE, ESLOVAQUIA, LETONIA Y LUXEMBURGO

«Con el fin de proteger a los consumidores contra las prácticas ilegales o desleales de los comerciantes, es importante poner a su disposición procedimientos de reparación efectivos en todos los Estados miembros. Por lo tanto, acogemos favorablemente los objetivos de la propuesta de la Comisión y el texto transaccional de la Presidencia finlandesa. Con ese texto se ofrecerá a los consumidores una alternativa asequible frente a los procedimientos judiciales individuales, normalmente caros, disponibles actualmente. La adopción del texto transaccional permitirá asimismo desbloquear las negociaciones en el Consejo después de un año y medio y comenzar los diálogos tripartitos con el Parlamento Europeo con vistas a alcanzar un acuerdo definitivo.

Sin embargo, lamentamos que el texto transaccional se haya debilitado significativamente en comparación con la propuesta inicial de la Comisión en lo que respecta al nivel de armonización, la seguridad jurídica y la facilidad de acceso para los consumidores. En este sentido, el texto no aporta más claridad en cuanto al funcionamiento transfronterizo de la reparación colectiva, sobre todo porque los Estados miembros siempre podrán aplicar sus propios criterios y procedimientos de admisibilidad además de las disposiciones de la Directiva. Si bien el texto transaccional establece criterios de admisibilidad detallados y estrictos, existe una falta de reconocimiento mutuo de las entidades habilitadas entre los Estados miembros, lo que crea inseguridad jurídica para todas las partes implicadas.

Puesto que es esencial fomentar la confianza del consumidor en el Mercado Único, tanto en línea como fuera de línea, esperamos que puedan resolverse estas cuestiones y que el texto se mejore en consecuencia durante los futuros diálogos tripartitos con el Parlamento Europeo. La aceptación de los procedimientos colectivos transfronterizos entre las empresas y los consumidores europeos dependerá de su eficacia y fiabilidad.».

Ad punto «B» n.º 4: Directiva por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información relativa al impuesto de sociedades

Orientación general

DECLARACIÓN COMÚN DE CHEQUIA, CHIPRE, ESLOVENIA, ESTONIA, HUNGRÍA, IRLANDA, LETONIA, LUXEMBURGO, MALTA Y SUECIA

«Chequia, Chipre, Eslovenia, Estonia, Hungría, Irlanda, Letonia, Luxemburgo, Malta, y Suecia comparten plenamente el análisis que hace el Servicio Jurídico del Consejo en su dictamen fechado el 11 de noviembre de 2016, referencia 2016/0107 (COD), FISC 194, en el que se afirma que la propuesta de Directiva por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información sobre el impuesto de sociedades debe basarse en el artículo 115 del TFUE, dado que tanto su objetivo como su contenido guardan relación con «disposiciones fiscales», rechazando así la adecuación de la base jurídica de la propuesta inicial, a saber, el artículo 50, apartado 1, del TFUE, y considera que, en consecuencia, la propuesta debe ser aprobada en el Consejo ECOFIN, teniendo debidamente en cuenta las normas de procedimiento pertinentes.

Por consiguiente, Chequia, Chipre, Eslovenia, Estonia, Hungría, Irlanda, Letonia, Luxemburgo, Malta, y Suecia consideran que el Consejo COMPET no es la formación del Consejo adecuada para la adopción de una orientación general sobre esta propuesta.»

Ad punto «B» n.º 12: Reglamento relativo al Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)

Orientación general parcial

DECLARACIÓN DE AUSTRIA

«Austria acoge con satisfacción el acuerdo sobre el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT). Sin embargo, teniendo también en mente las negociaciones en curso sobre la Agenda de Innovación Estratégica (AIE) para el EIT, Austria desea poner de relieve su interpretación de dos aspectos importantes de este Reglamento:

El artículo 6, letra b), establece que el EIT debe garantizar la apertura a posibles nuevas organizaciones asociadas, efectuar una labor de concienciación de las mismas y alentar su participación en sus actividades en toda la Unión, también mediante el Plan Regional de Innovación (PRI). Para Austria es importante subrayar que «en toda la Unión», en este contexto, significa que todas las regiones con una baja participación en las actividades del EIT recibirán el mismo trato en lo que respecta al apoyo del PRI.

El artículo 4 *bis*, apartado 5, de la Decisión que establece el Programa Específico por el que se ejecuta Horizonte Europa (en la versión de la orientación general parcial alcanzada el 15 de abril de 2019) establece que el proceso de planificación estratégica se complementará con un proceso de coordinación estratégica para las asociaciones europeas; y, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento por el que se establece Horizonte Europa (en la versión del acuerdo común alcanzado el 27 de marzo de 2019), las CCI del EIT son asociaciones europeas. Ello significa que el proceso estratégico de coordinación debe incluir las CCI del EIT. Por consiguiente, Austria interpreta el artículo 4, apartado 2, del Reglamento del EIT en el sentido de que la referencia al proceso de planificación estratégica incluye también el proceso de coordinación estratégica de las asociaciones europeas y de que, por lo tanto, la AIE para el EIT tendrá que tener en cuenta el proceso de coordinación estratégica.»

DECLARACIÓN DE HUNGRÍA SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL INSTITUTO EUROPEO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (EIT)

«Hungria acoge con satisfacción el resultado de las negociaciones sobre el Reglamento relativo al Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT), que constituye un paso importante para garantizar el funcionamiento efectivo del EIT.

El modelo de gobernanza del EIT se basa en un Consejo de Administración sólido, independiente y de alto nivel. Apoyamos firmemente que el EIT y su Consejo de Administración sean responsables también ante la Comisión, los Estados miembros y el Parlamento Europeo.

El proyecto de Reglamento prevé la concesión de un papel de supervisión y de un derecho de veto *de facto* a la Comisión Europea que, en opinión de Hungría, socava la independencia del IET. No hay motivo para los cambios propuestos en relación con la estructura de gobierno del IET; por ello, Hungría no está de acuerdo con dichos cambios, ya que tales restricciones perjudican gravemente la independencia del IET.

Hungría subraya que todas las medidas futuras deben estar en consonancia con la disposición basada en el principio de independencia operativa del EIT y que este debe llevar a cabo sus actividades con independencia de las autoridades nacionales y de presiones externas.».

DECLARACIÓN COMÚN DE BULGARIA, HUNGRÍA, LITUANIA, POLONIA Y RUMANÍA, CON EL APOYO DE ITALIA

«Acogemos con satisfacción la propuesta sobre el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT), que contribuirá a los objetivos de Horizonte Europa mediante la integración del triángulo del conocimiento.

Reconocemos los progresos realizados durante las negociaciones sobre el paquete legislativo del EIT y, especialmente, los intentos de aumentar la apertura y la transparencia del EIT.

No obstante, nos preocupa el ámbito de aplicación ampliado de la definición del Plan Regional de Innovación (PRI). La presente propuesta se refiere a la admisibilidad de los países, pero no da ninguna indicación sobre sus resultados en materia de innovación. Además, el presupuesto previsto para el PRI, que representa entre el 10 % y el 12 % del presupuesto total de las CCI del EIT, también impide que se amplíe el ámbito de aplicación del PRI.

Insistimos en que la atención a las **regiones de los países que son innovadores modestos y moderados constituye una condición previa para la eficacia del PRI**. La capacidad de innovación de las regiones situadas fuera de estos países debe fomentarse mediante otras medidas que podrían desarrollarse en la Agenda de Innovación Estratégica (AIE) del EIT.

Teniendo en cuenta que los actos jurídicos del paquete legislativo del EIT están intrínsecamente interrelacionados, nos reservamos el derecho de retomar las negociaciones sobre el Reglamento en caso de que el desarrollo de la AIE no obedezca a la dirección expuesta en el informe de situación.

Rogamos a la Presidencia, a la Comisión Europea, a los Estados miembros y al Parlamento Europeo que aborden esta cuestión.».